

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	23:51:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Piden:

e) Adjunta ficha técnica del bien ofertado para acreditar la marca y todas las características solicitadas de las características técnicas mínimas de las especificaciones técnicas.

En aras de transparentar el presente proceso y se busque la eficiencia en el mismo, por criterio técnico pedimos al comité de selección de considere la presentación de una Declaración Jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en la ficha técnicas del bien ofertado de esta manera se estaría buscando que todo lo ofertado este correctamente acreditado con un documento que lo respalde, por ello sugerimos:

e) Adjunta ficha técnica del bien ofertado para acreditar la marca y todas las características solicitadas de las características técnicas mínimas de las especificaciones técnicas y/o adjuntar una Declaración Jurada de especificaciones técnicas no comprendidas en la ficha técnicas del bien ofertado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Piden:

2.6. FORMA DE PAGO

../.

11.2

SEGUNDO PAGO. Se realizará en un 5% una vez presentada la siguiente documentación (la entrega de estos documentos será en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del vehículo).

- Soat
- Tarjeta de propiedad
- DUA
- Garantía mínima de tres (03) años el cual deberá ser firmado por el representante legal
- La conformidad será emitida por el responsable del proyecto con visto bueno del supervisor del proyecto, refrendada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y defensa Civil y Sub Gerencia de Serenazgo.

Pedimos reestructurar este requerimiento o requisitos del segundo pago precisamente la parte donde piden que se entregue garantía mínimo de tres años, por conocimiento técnico entendemos que hacen referencia al certificado de garantía que emite el fabricante, este documento se ha de entregar conjuntamente con el bien ofertado es por ello que pedimos se SUPRIMA de requisito de pago ya que sería redundar en entrega de igual manera con el tema de la DUA, por ello sugerimos:

2.6. FORMA DE PAGO

../.

11.2

SEGUNDO PAGO. Se realizará en un 5% una vez presentada la siguiente documentación (la entrega de estos documentos será en el plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del vehículo).

- Soat
- Tarjeta de propiedad
- La conformidad será emitida por el responsable del proyecto con visto bueno del supervisor del proyecto, refrendada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y defensa Civil y Sub Gerencia de Serenazgo.

PEDIMOS UNIFICAR ESTE REQUERIMIENTO EN LA PÁGINA 31

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Piden:

AÑO DE FABRICACIÓN: Mínimo 2023

Pedimos al comité de selección modificar este requerimiento puesto que mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2023, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN, ya que los vehículos sólo se identifican según el AÑO DE MODELO, y el año de fabricación no debe ser considerado según la normativa citada, por ello sugerimos:

AÑO DE MODELO: Mínimo 2024

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Piden:

EQUIPAMIENTO BÁSICO:

../..

- Parabrisas delantera y posterior laminado con desempañador posterior
- Protector de carter, caja de transmisión, tanque de combustible
- Barra antivuelco de acero estructural
- Jaula interna de acero estructural

Pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento y considerar únicamente Parabrisa delantera lamina y posterior original de fábrica con desempañador de esta manera no se estaría elevando el costo para la adquisición de la unidad, de igual manera protector de carter, caja de transmisión y tanque con este requerimiento de alguna u otra manera están pidiendo que toda la parte baja de la unidad este cubierta esto claramente aumentará el costo de la unidad ya que es un protector especial diseñado ergonómicamente acorde a la medida de la unidad, por otro lado pedir que tanto la barra antivuelco como la jaula interna sea de acero estructural de manera indirecta imposibilita que se pueda ofertar equipamiento con otro tipo de material que podría mucho mejor a la requerida pedimos solo se considere barra antivuelco y jaula antivuelco de manera que la elección del tipo de material a ofertar sea a criterio del postor, sugerimos:

EQUIPAMIENTO BÁSICO:

../..

- Parabrisas delantera laminado y posterior con desempañador posterior
- Protector de carter según diseño de fabricante.
- Barra antivuelco
- Jaula interna

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Piden:

Equipamiento Básico interior

- Asientos delanteros tipo butaca reclinable deslizables y regulable en altura con apoya cabezas
- Material del asiento de tela de alto grado
- Control eléctrico de lunas con fusión U y Down
- Agarraderas interiores de techo

Observamos estos puntos puesto que están desalineados con función el requerimiento técnico planteado para un tipo de unidad específico, pedimos al comité de selección reestructurarlo en aras de motivar mayor participación con unidades que si cumplen con el requerimiento, solicitamos SUPRIMIR el tema de regulables en altura para los asientos ya que esta es una característica de unidades de gama alta y por otro lado el tipo de material para los asientos se deba considerar únicamente Material de tela, de igual manera pedimos que solo se considere control eléctrico de lunas de tal forma se motive que participen marcas del mercado en beneficio de la entidad y por último el tema de las agarradas del techo se quede acorde a la instalación de la jaula antivuelco interna, por ello sugerimos:

Equipamiento Básico interior

- Asientos delanteros tipo butaca reclinable deslizables, con apoya cabeza
- Material del asiento de tela
- Control eléctrico de lunas
- Agarraderas interiores de techo, acorde a la instalación de la jaula antivuelco

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Piden:

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Barras laterales de seguridad
- Contra vuelco
- Jaula protectora interior
- Defensa delantera

Reestructurar este requerimiento puesto que no se comprende con exactitud a que hacen referencia cuando piden Barras laterales de seguridad en aras de evitar algún mal entendido involuntario pedimos se suprima, contra vuelcos de igual manera no se entiende a que hacen referencia lo mejor es que su suprima así como la jaula protectora interior ya que se repite con la parte de equipamiento interno y es redundante, por ello sugerimos:

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Defensa delantera

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 11/12/2023

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Piden:
Documentos Entregables de Operación
Los trámites de la obtención de las tarjetas de propiedades y placa de rodaje estará a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, las cuales serán entregadas en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega del vehículo.

Cada unidad deberá traer consigo los manuales de servicio, operación y garantía¿

Técnicamente esta mal planteado este requerimiento ya que para gestionar la obtención de las placas y la tarjeta de propiedad necesariamente se ha de requerir que se obtenga el primer lugar el pago del bien seguido de le remisión de los documentos obligatorios para la inscripción a Sunarp por otro lado piden que se entregue el manual de servicio y operación los fabricantes estos manuales únicamente lo denominan como manual del propietario,por ello que sugerimos:

Documentos Entregables de Operación

Los trámites de la obtención de las tarjetas de propiedad y placa de rodaje estará a cargo de la empresa ganadora de la buena pro, las cuales serán entregadas en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente del pago del bien como de haber remitido los documentos obligatorios al contratista para la gestión del trámite de los documentos en Sunarp.

Cada unidad deberá traer consigo los manual de propietario y certificado de garantía¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Piden:

Mantenimiento preventivo

Piden textualmente que el mantenimiento se haga en el taller del contratista.

Ante ello sugerimos que este punto se reestructure y se considere que el mantenimiento se realice en cualquiera de lo concesionarios de la marca ofertada a nivel nacional de manera tal que se preserve la garantía comercial del bien adquirido, sugerimos:

La empresa ganadora de la Buena Pro tendrá a su cargo, sin costo alguno para la entidad, mantenimiento preventivo a los primeros 1000 km de recorrido de las unidades, en los respectivos talleres de la marca ofertada conforme al procedimiento y materiales señalados por el fabricante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Piden:
Disponibilidad de servicios y repuestos
El proveedor ganador de la buena PRO, deberá contar con disponibilidad mínimo de un taller autorizado, ubicado dentro de la Provincia de Huamanga¿
../.

Con el fin de garantizar el suministro y venta de repuestos genuinos (originales) en el Departamento de Ayacucho. La empresa ganadora de la buena pro, debe contar con disponibilidad mínima de 01 (un) local de venta de repuestos autorizados dentro de la provincia de Huamanga.

Los postores deberán presentar una declaración jurada, emitida por el representante de la marca en el país, donde conste el nombre del concesionario en la región Ayacucho y la red de Concesionarios a nivel nacional así como el compromiso de contar con el suministro de repuestos, piezas, pares y servicios técnico especializado, por un periodo mínimo de años contados a partir de la entrega del vehículo.

Lo que observamos es claramente un direccionamiento a postores que ostenten la condición de concesionarios., en aras de motvar mayor pluralidad de postores y se promueva el principio de libre concurrencia de la LCE pedimos al comité de selección reestructurar este requerimiento reconsiderando lo siguiente que en aras de velar por la garantía del bien la marca ofertada por intermedio de sus concesionarios garanticen el suministros y repuestos cuando la entidad lo requiera, sugerimos:

Disponibilidad de servicios y repuestos

La marca ofertada deberá contar con disponibilidad mínimo de un taller autorizado, ubicado dentro de la Provincia de Huamanga¿
../.

Con el fin de garantizar el suministro y venta de repuestos genuinos (originales) en el Departamento de Ayacucho. La marca ofertada debe contar con disponibilidad mínima de 01 (un) local de venta de repuestos autorizados dentro de la provincia de Huamanga.

Los postores deberán presentar una declaración jurada con el compromiso de contar con el suministro de repuestos, piezas, pares y servicios técnico especializado, por un periodo mínimo de años contados a partir de la entrega del vehículo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Piden:

Barra de luces o Circulina Led de Emergencia de Color Azul con sirena con alta potencia de sonido:

../.

Paneles: 8 paneles estroboscópicos de 10W

Faritos: 2 faritos leds laterales de 10W

Luz Led: 5W

Pedimos al comité de selección puntualmente modificar este requerimiento puesto que limita la participación de una mayoría de postores, a sabiendas que toda especificación técnica difiere según el fabricante pedimos se considere lo siguiente:

Barra de luces o Circulina Led de Emergencia de Color Azul con sirena con alta potencia de sonido:

../.

Paneles: paneles estroboscópicos, según diseño del fabricante

Faritos: Según diseño del fabricante

Luz Led: 3W mínimo

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaría, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-29-2023-MPH/CS-4

Nro. de convocatoria : 4

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL INTERCOOLER PARA EL PROYECTO ADQUISICION DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA; EN EL(LA) SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 11/12/2023

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 23:51:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Piden:

EQUIPAMIENTO

Evaluación: La barra antivuelco cuenta con certificación del sistema de Protección contra volcaduras.

- Cuenta con certificado

Acreditación: Se acreditará mediante documentación sustentatoria y Declaración jurada.

Tener en cuenta el comité de selección como el área usuaria que requerir protección o equipamiento certificado sobre eleva el costo de venta de la unidad es por ende que en aras de motivar una transparencia en el presente proceso y hacerlo más eficiente en cuestiones de logística y la relación beneficio / costo se SUPRIMA este factor de evaluación y este mismo puntaje se designe al precio, de esta manera se estaría gestionando de manera eficiente el presupuesto público en beneficio de la población.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: D

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Estándar vigentes permite al Área Usuaria, definir las condiciones y requisitos, que permitan asegurar la calidad de su requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null